

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.981 - APARTADO 520

DE DÍE A DOCE Y DE TRES A CINCO

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 3'00 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas
Idem judiciales o fracción... 1 00 —
Idem oficiales id. id... 0 90 —
Idem particulares... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno Civil

CIRCULAR

Expropiaciones.—Negociado 1.º

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación un recurso de alzada interpuesto por el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital contra providencia de este Gobierno de provincia, en virtud de la que fueron justipreciados unos terrenos de D. Leopoldo Fontañña, expropiados para apertura de la calle del General Pardiñas, entre las de Lista y Diego de León.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos del art. 26 del Reglamento de 22 de abril de 1890.

Madrid, 20 de noviembre de 1922.—

El Gobernador, Eloy Bullón.

(Núm. 2.844)

MES DE SEPTIEMBRE DE 1922

Lista de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno durante el próximo pasado mes.

Número de las licencias, clase, día, nombres y apellidos, edad y vecindad.

4.512, caza, 1.º, Angel López Aparicio, Madrid.

4.513, idem, id., Manuel Lutiera Panadero, de 35 años, idem.

4.514, idem, id., Juan Llorente, de 24 años, idem.

4.515, idem, id., Francisco González Leal, de 33 años, idem.

4.516, idem, id., Miguel Galindo Blázquez, de 21 años, idem.

4.517, idem, id., Angel Gutiérrez Alvarez, de 33 años, idem.

4.518, idem, id., Miguel Bocasolona Cebrián, de 42 años, idem.

4.519, idem, id., Salustiano Esteban Anguila, de 17 años, idem.

4.520, idem, id., Segundo de la Vieja Pérez, de 41 años, idem.

4.521, idem, id., José Amador de los Ríos, idem.

4.522, idem, id., Antonio Bartolomé Candela Díaz, de 62 años, idem.

4.523, idem, id., Eduardo Díaz Otero, de 38 años, idem.

4.524, idem, id., Federico Alegre Garofa, de 18 años, idem.

4.525, idem, id., Salvador Alguacil Torres, idem.

4.526, idem, id., Rafael Souza Olive, de 25 años, idem.

4.527, idem, id., Francisco Zapater Mauregui, de 23 años, idem.

4.528, idem, id., Luis Ruiz Elvira, de 30 años, idem.

4.529, idem, id., Pablo Tonerá Rodre, de 38 años, idem.

4.530, armas, idem, Miguel Rocasolano Cebrián, de 42 años, idem.

4.531, idem, id., Mariano Ajo García, de 40 años, idem.

4.532, idem, id., José Luis Delgado Fernández, de 24 años, idem.

4.533, idem, id., Angel López Aparicio, idem.

4.534, caza, idem, Andrés Barriguette Hernández, de 56 años, Ciempozuelos.

4.535, idem, id., Cipriano Viejo Viejo, Pozuelo de Alarcón.

4.536, idem, id., Marcelino del Oso Gil, de 41 años, Villalba.

4.537, idem, id., Agustín del Oso Gil, de 45 años, idem.

4.538, idem, id., Nicasio Hernández García, de 27 años, San Martín de la Vega.

4.539, idem, id., Gerardo Ortega Pablos, de 28 años, El Alamo.

4.540, idem, id., Mateo Orgaz Orgaz, de 34 años, idem.

4.541, idem, id., Isidoro Ortega García, de 36 años, idem.

4.542, idem, id., Vicente Domínguez, de 62 años, Chapinería.

4.543, idem, id., Gabino Cortilla Lasarte, de 24 años, Titulcia.

4.544, idem, id., Clementino Clemente Catalán, de 73 años, Chinchón.

4.545, idem, id., Mercedes Lauela Martínez, de 40 años, Rebledo de Chavala.

4.546, idem, id., Pablo Rodríguez Sarz, de 24 años, id.

4.547, idem, id., Simón Cabrero Garofa, de 36 años, idem.

4.548, idem, id., Jenaro Santos Montero, de 41 años, Fuencarral.

4.549, idem, id., Julián Alonso Alonso, de 19 años, Puente de Vallecas.

4.550, idem, id., Federico Robenas Rabelas, de 37 años, Carabanchel Alto.

4.551, idem, id., Juan Donato Martínez, de 32 años, Madrid.

4.552, idem, id., Germán Pujol Garrido, de 45 años, idem.

4.553, idem, id., Agustín Garofa Alvarez, de 35 años, Fuencarral.

4.554, idem, id., Mauricio Lejendre, Madrid.

4.555, idem, 2, José Moreno Ossorio, de 52 años, idem.

4.556, idem, id., Rafael Troyano Mellado, idem.

4.557, idem, id., Luis Guinea Sarto, idem.

4.558, idem, id., Ramón Rober Torres, de 35 años, idem.

4.559, idem, id., Mariano Pérez Martín, de 53 años, idem.

4.560, idem, id., Manuel Fernández Mayo, de 53 años, Madrid.

4.561, idem, id., Alfredo Mereno Uribe, de 18 años, idem.

4.562, idem, id., Rafael Estrela Benaches, de 51 años, idem.

4.563, idem, id., Miguel Velasco Fernández Cantos, de 43 años, idem.

4.564, idem, id., Francisco Garofa López, idem.

4.565, idem, id., Francisco Jiménez Navarro, de 26 años, idem.

4.566, idem, id., Manuel Troyano de los Ríos, de 18 años, idem.

4.567, idem, id., Fermín Medina Santamaría, de 30 años, idem.

4.568, idem, id., Francisco Gómez Grava, de 31 años, idem.

4.569, idem, id., Antonio Gorzán Baonza, de 20 años, idem.

4.570, idem, id., Augusto Manuel Fernández, de 30 años, idem.

4.571, idem, id., Pascual Ruiz Salinas Martínez, de 22 años, idem.

4.572, idem, id., José Gordón Pino, de 65 años, idem.

4.573, idem, id., Mariano Martínez Martínez, de 24 años, idem.

(Continuará.)

Sección Administrativa de Primera Enseñanza DE LA provincia de Madrid

Ignorándose el domicilio en esta Corte de la Maestra doña María del Pilar la Cruz Valencia, interina que ha sido en el Rectorado de Zaragoza en el año de 1913, se la cita por el presente para que se persone en esta Sección, sita en el Palacio de la Diputación provincial, Fomento, núm. 2, cualquier día laborable, de doce a una de la tarde, al objeto de recibir una notificación en asunto que la interesa.

Madrid, 15 de noviembre de 1922.

El Jefe de la Sección,

Rafael López Mora.

Relación de las Maestras interinas del grupo B. a quienes con esta fecha se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes y año.

Núm. 10 de la lista de esta Sección, doña Josefa Rebollo Sánchez, se nombra para desempeñar la Escuela Nacional de Cervera de Buitrago, vacante desde el día 19 de octubre.

Núm. 12 de la expresada lista, doña Josefa Andrea Avelina Rey, se nombra para la Escuela de Colmenarejo, vacante desde el 1.º de septiembre, y

Núm. 13, doña Carolina Pereiro y

Galdas, se nombra para la Escuela de Manzanares el Real, vacante desde el primero del actual.

Madrid, 17 de noviembre de 1922.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, con fecha siete del actual, en el expediente promovido por doña Luisa y doña Gregoria Rodríguez Montoya sobre que se les declare herederas abintestato de su hermano D. Branlio Rodríguez Montoya, natural de Allo (Pamplona), hijo de D. Eugenio y de doña Melchora, militar, y domiciliado últimamente en Barcelona; se anuncia la muerte sin testar de este señor, cuya herencia reclaman sus expresadas dos hermanas de doble vínculo, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que ellas para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, diez de noviembre de mil novecientos veintidós.

El Juez de 1.ª instancia,
Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
José Dalmau.
(A.—932)

En las diligencias preliminares de secuestro promovidas por el Banco Hipotecario de España con D. Antonio de la Campa, se ha dictado la providencia que copiada a la letra es del tenor siguiente:

Providencia.

Juez, Sr. Díaz Cañabate.—Madrid, veinte de octubre de mil novecientos veintidós.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el precedente escrito con el poder que le acompaña se há por parte al Procurador D. Hilario Dago en nombre del Banco Hipotecario de España, con quien se entiendan las diligencias sucesivas, devolviéndole el referido poder después de dejar la oportuna nota en el lugar que ocupa; y requiérase a D. Antonio de la Campa y Capa para que en el plazo de dos días satisfaga a dicho Establecimiento los semestres que le adeuda del préstamo hipotecario que le tiene hecho vencidos en treinta y uno de marzo próximo pasado y treinta de septiembre último, importante cada uno la cantidad de tres mil setecientos ochenta y una pesetas veinticinco céntimos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos y al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días

de presentada la demanda sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se efectuará la venta con arreglo a dichos preceptos.—Lo manda y firma S. S. doy fe.—Joaquín Díaz Cañabate.—Ante mí: Lodo. Felipe de Sande.

Y para requerir a D. Antonio de la Campa y Capa, expido la presente cédula que firmo en Madrid, a diez y seis de noviembre de mil novecientos veintidós.

El Secretario,
Lodo. Felipe de Sande.
(A.—935)

CONGRESO

Don José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de hoy dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad Anónima denominada «Banco de Oueca», se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los efectos siguientes:

Un camión automóvil, marca «Pengeot»; otro camión automóvil, marca «Quad»; una máquina para sulfatar, con tubo de doce metros de largo por uno setenta de diámetro, y demás aparatos que la integran, tasados en catorce mil pesetas, y una cambrá con tres mil quintales aproximadamente de palos de diferentes dimensiones; mil cuatrocientos cuarenta y ocho postes de madera de diferentes longitudes y diámetro, y cuatrocientos cuarenta y siete tableros de madera de varios tamaños, todo ello tasado en veintiocho mil ciento veintiocho pesetas cincuenta céntimos.

Dicha subasta tendrá lugar el día cinco de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y se advierte a los licitadores: que el tipo de subasta es el de veintiocho mil ciento cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos, o sea el de su justiprecio; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la mencionada cantidad, y que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la repetida suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos veintidós.
José Prendes Pando.

Ante mí,
Luis Moliner.
(A.—937)

CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha diez y seis del actual, dictada en los autos ejecutivos en la vía de apremio seguidos por el Procurador D. José Zorrilla en nombre de D. Eugenio Sans y Sans contra don

Emilio López Vargas sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por segunda vez, varios bienes muebles embargados en estos autos, consistentes en un chasis, dos máquinas, una de taladrar y otra de escribir, una prensa copiador, dos mesas de despacho, tres sillas y cinco neumáticos. Dicho acto tendrá lugar el día siete de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala-Audiencia del expresado Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. Los expresados bienes salen a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad en que aparecen tasados, o sea, por la suma de cuatro mil seiscientos veintitrés pesetas setenta y cinco céntimos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.)

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas cuatro mil seiscientos veintitrés pesetas setenta y cinco céntimos; y

Cuarta. Que la relación de dichos bienes se hallará de manifiesto hasta el acto del remate en la Secretaría, haciéndose constar que aquéllos se encuentran depositados en poder de D. Eloy Peña Villegas, vecino de Tetuán de las Victorias, calle de Pedro Villar.

Madrid, veinte de noviembre de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Sr. Juez,
José María de la Torre.

El Secretario,
Ante mí,
Lodo. Rafael López de Pando.
(A.—931).

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Rita Esteban Hernández sobre que se le conceda autorización judicial para cancelar dos créditos hipotecarios, uno de veinte mil pesetas y otro de cinco mil que gravan la casa número seis de la calle de Valencia de esta Capital; se llama a cuantas personas pueda perjudicar o interesar por algún concepto la expresada autorización solicitada por la recurrente como heredera usufructuaria instituida en el testamento otorgado por su esposo D. Andrés Arrojo Caldeiro, a fin de que puedan hacer uso del derecho de que se crean asistidos compareciendo

ante este Juzgado dentro del término de diez días.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Juez,
José Castán.

El Secretario,
Carlos de Andrés.

(A.—936)

HOSPICIO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio y por ante la Secretaría de D. Pedro Taracena, se siguen autos por el procedimiento sumario promovidos por D. Isaura Pardo y Pardo y doña María de la O de Castro y Garcés de Marcilla sobre realización de un crédito hipotecario de quince mil pesetas contra doña Vicenta Bonal Ortega y D. Joaquín del Oro Villacafias, por cuya cantidad fué hipotecada la finca siguiente:

Un solar o parcela de terreno en la calle de Bravo Murillo de esta Corte, inscrita al libro novecientos treinta del archivo noventa y cuatro de la sección primera, folio ciento cincuenta y seis, finca número mil seiscientos treinta y nueve, inscripción primera, y dirigi o el oportuno mandamiento al Registrador de la Propiedad del Norte para que expidiera certificación de lo que resulte acerca de los censos, hipotecas y gravámenes, aparece de ésta que sobre dicha finca se hallan vigentes y sin cancelar los siguientes gravámenes: hipoteca constituida a favor de D. Rufino San Vicente Navarro por cuatro mil pesetas, parte de un préstamo de quince mil por un año prorrogable y al ocho por ciento de interés anual que hizo a la propietaria del solar el citado Sr. San Vicente. Otra hipoteca a favor de doña Josefa de Seijo y Serantes, en garantía de un préstamo de cuarenta y cinco mil pesetas, hecho a doña Vicenta Bonal, interés del siete por ciento anual. Otra hipoteca a favor de D. Bienvenido López Romeo, en garantía de ocho mil pesetas, parte de un préstamo de veinte mil, y ocho por ciento anual, hecho por dicho señor a la misma señora. Otra hipoteca a favor de D. José Enrique Alfonso y Lezana, en garantía de un préstamo de quince mil pesetas, y ocho por ciento anual de interés, hecho a la misma señora. Otra hipoteca a favor de D. José Pons Samper por veinte mil pesetas, y ocho por ciento anual de interés, hecho a la propia señora, y la hipoteca origen de este procedimiento, resultando además que la última inscripción de propiedad practicada sobre la finca aludida le

AYUNTAMIENTO DE MADRID

CONTADURÍA

PRESUPUESTO DE 1921-22

MES DE NOVIEMBRE

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Excmo. Ayuntamiento conforme a lo prevenido en el art. 115 de la ley Municipal.

CAPITULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capítulos Pesetas
Artículo 1.º—Oficinas centrales.....	255.575 83	»	
— 2.º—Material.....	»	»	
— 3.º—Gastos de Casas Consistoriales.....	2.030 »	»	
— 4.º—Almacén de efectos de Villa.....	780 83	»	
— 5.º—Imprenta.....	21.198 23	»	
— 6.º—Quintas.....	»	»	
— 7.º—Estadística y elecciones.....	2.174 »	»	
— 8.º—Gastos de representación.....	8.392 »	»	
— 9.º—Alquileres de Juzgados y Fiel Contraste.....	»	»	
— 10.—Gastos de Administración y cobranza.....	127.365 52	»	
— 11.—Varios servicios.....	24.264 89	»	
	<u>441.781 30</u>		441.781 30
CAPITULO II.—Policia de Seguridad			
Artículo 1.º—Alcaldías y Tenencias.....	5.000 »	»	
— 2.º—Guardia municipal.....	170.971 66	»	
— 3.º—Armamento y vestuario.....	12.452 66	»	
— 4.º—Seguro de incendios.....	1.041 66	»	
— 5.º—Socorro de incendios y salvamento.....	92.500 83	»	
	<u>281.966 81</u>		281.966 81
CAPITULO III.—Policia urbana y rural.			
Artículo 1.º—Gastos generales.....	1.083 33	»	
— 2.º—Alumbrado.....	267.476 89	»	
— 3.º—Limpiezas.....	337.967 29	»	
— 4.º—Mercados y puestos públicos.....	24.749 79	»	
— 5.º—Mataderos.....	57.680 47	»	
— 6.º—Laboratorio.....	73.320 23	»	
	<u>762.278 70</u>		762.278 70
CAPITULO IV.—Instrucción pública.			
Artículo 1.º—Instrucción primaria obligatoria	25.515 45	»	
— 2.º—Instrucción primaria voluntaria	158.422 »	»	
— 3.º—Archivo y Biblioteca municipal	6.000 »	»	
— 4.º—Teatro Español.....	838 33	»	
— 5.º—Banda municipal de música.....	25.905 40	»	
— 6.º—Subvenciones a establecimientos de enseñanza.....	30.937 50	»	
— 7.º—Reformas Sociales.....	7.715 52	»	
	<u>254.434 20</u>		254.434 20
CAPITULO V.—Beneficencia.			
Artículo 1.º—Casas de Socorro y auxilios médico-farmacéuticos.....	159.239 66	»	
— 2.º—Instituto municipal de Puericultura.....	38.899 16	»	
— 3.º—Enseñanza municipal benéfico Colegiada.....	6.512 50	»	
— 4.º—Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.....	66.533 99	»	
— 5.º—Colegio de San Ildefonso.....	12.207 08	»	
— 6.º—Auxilios benéficos.....	17.900 62	»	
— 7.º—Socorro y conducción de pobres transeúntes.....	»	»	
— 8.º—Epidemias.....	4.166 66	»	
	<u>305.459 58</u>		305.459 58
CAPITULO VI.—Obras públicas.			
Artículo 1.º—Vías públicas.....	207.771 95	»	
— 2.º—Fontanería Alcantarillas.....	129.420 »	»	
— 3.º—Arbolado, Parques y Jardines.....	178.015 79	»	
— 4.º—Sección de Edificaciones.....	22.628 33	»	
— 5.º—Cementerios municipales.....	39.899 27	»	
— 6.º—Sección facultativa de Propiedades de la Villa.....	7.702 50	»	
— 7.º—Junta técnica de Salubridad e Higiene.....	695 88	»	
	<u>586.143 67</u>		586.143 67
CAPITULO VII.—Corrección pública.			
Artículo único.—Cárcel del partido.....	54.074 80	»	54.074 80
CAPITULO VIII.—Montes			
Artículo único.—(No se consigna crédito)...	»	»	»

ha sido a favor de la demanda da doña Vicenta Bonai Ortega.

Y siendo desconocidos los domicilios de D. Rufino San Vicente Navarro, doña Josefa de Seijo y Serantes, D. Bienvenido López Romeo, D. José Enrique Alfonso Lezana y D. José Pons Samper, como acreedores posteriores de la finca mencionada, se les llama por el presente haciéndoles la oportuna notificación referente a la existencia de este procedimiento, y se les requiere al pago de las quince mil pesetas de capital, intereses y costas reclamadas, y para que puedan, si les conviene intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el expresado importe.

Dado en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos veintidós.

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
José Oppelt.

El Secretario,
Lodo. Pedro Taracena.
(D.—127)

INCLUSA

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Juan Martos, a instancia del Procurador don Hilario Dago en nombre del Banco Hipotecario de España contra doña Dominica Alvarez Rubio sobre secuestro y enajenación de una finca, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Escalera.—Madrid, diez y seis de noviembre de mil novecientos veintidós.—Por presentado el anterior escrito que se unirá a los autos de su referencia, se tiene por hecha la manifestación de que doña Dominica Alvarez Rubio no ha satisfecho los secuestros reclamados en la demanda ni las costas y gastos causados y proveyendo.

A lo principal se decreta el secuestro y posesión interina de la finca terreno o herrén de labor en término de Cercedilla, al sitio Cerro del Colgado, hipotecada al Banco Hipotecario de España y que se describe en la demanda, cuya posesión se confiere a referido Banco y en su nombre al portador del exhorto que habrá de librarse al Sr. Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial para que se lleve a efecto el secuestro, requiriéndose a los arrendatarios de la finca para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfaga los frutos y rentas. Tómese en el Registro de la Propiedad de dicho partido anotación del secuestro, expidiéndose el oportuno mandamiento por duplicado, en el que se hará constar que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación, es la de dos mil novecientas veintiocho pesetas ochenta y cuatro céntimos a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva los autos, y la de mil pesetas para gastos y costas, a cuyo extremo será extensivo el exhorto mandado dirigir al Juzgado de San

Lorenzo del Escorial, e igualmente sea extensivo a que mediante otro mandamiento se reclame de dicho Registrador certificación en relación que acredite el estado de cargas que gravan en la actualidad la finca hipotecada según los modernos libros.

Y en cuanto al atrosí, notifíquese esta providencia a doña Dominica Alvarez Rubio, requiriéndola a la vez para que satisfaga al Banco su débito en el plazo de dos días; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, e igualmente para que dentro de seis días presente en la Secretaría del referendante los títulos de propiedad de la finca; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se emplearán los apremios necesarios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes; y siendo desconocido el domicilio de la señora Alvarez Rubio, practíquese [la notificación y requerimiento por medio de cédulas que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo manda y firma S. S. doy fe.— Escalera. — Auto mí P. S. Vicente Moro.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a doña Dominica Alvarez Rubio, cuyo paradero se ignora, se expide la presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, diez y ocho de noviembre de mil novecientos veintidós.

El Secretario,
P. S.
Vicente Moro.
(A.—934)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Negociado de recibo.

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda al 4 por 100 interior, serie G., números 2.598, 5.293 a 95, 9.115, 10.827 a 834, 48.107 a 144 y 48.146 a 194, vencimiento de enero de 1921, presentados en la Intervención de Hacienda de Ciudad Real, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallaren los presente en las oficinas de esta Dirección general dentro del indicado plazo, transcurrido el cual, sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto conforme a la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 17 de noviembre de 1922.
El Director general,
P. O.
Moisés Aguirre.
(Núm. 2.834)

	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capitales Pesetas
CAPITULO IX.—Cargas.			
Artículo 1.º—Censos corrientes.....	923 60	"	
— 2.º—Censos atrasados.....	"	"	
— 3.º—Funciones de iglesia católica y festejos.....	2.120 83	"	
— 4.º—Pensiones.....	137.500 "	"	
— 5.º—Intereses y amortización de las Deudas municipales.....	769.639 "	"	
— 6.º—Créditos reconocidos.....	"	"	
— 7.º—Compromisos varios y subvenciones.....	5.246 58	"	
— 8.º—Expropiaciones.....	48.428 15	"	
— 9.º—Litigios.....	"	"	
— 10.º—Contingente provincial.....	325 000 "	"	
— 11.º—Contribuciones e Impuestos.....	"	"	
	<u>1.283.858 16</u>		1.283.858 16
CAPITULO X.—Obras de nueva construcción.			
Artículo único.—Obras de nueva construcción	72.427 06	"	72.427 06
CAPITULO XI.—Imprevistos			
Artículo único.—Gastos imprevistos.....	"	"	"
CAPITULO XII.—Resultas			
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	"	"	"
			4.042.424 28
TOTAL.....			

Madrid, 27 octubre de 1922.—El Secretario, F. Ruano.
(Núm. 2.745.)

Presidencia

Esta Alcaldía Presidencia, por decreto fecha 4 del actual, nombró a don Leopoldo Piñango de Esecobar Agente ejecutivo auxiliar de la 5.ª Zona; entendiéndose hecho este nombramiento bajo la garantía y responsabilidad del Agente ejecutivo municipal de la expresada Zona, que fué quien le propuso, así como igualmente la gestión que en dicho cargo realice.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de noviembre de 1922.

El Alcalde Presidente,

El C. del Valle de Suchil.

(Núm. 2.825)

Secretaría.—Negociado 7.º

En armonía con lo establecido en las disposiciones legales vigentes, queda expuesto en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente incoado para la modificación del apéndice 7.º del vigente presupuesto por el concepto de disfrute de establos, reduciendo a diez céntimos los derechos que figuran en la tarifa provisional para la prestación de tales servicios en el Nuevo Matadero, debiendo darse validez a esta modificación desde el día 10 del corriente en que fué acordado por el Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 17 de noviembre de 1922.

El Secretario,

F. Ruano.

(Núm. 2.825)

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 4 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición montaje y pintura de la parte metálica de tres cobertizos que se proyectan construir en el solar contiguo al Mercado de la Cebada.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1906, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 22 de noviembre de 1922.

El Secretario,

Francisco Ruano.

(E.—572)

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 17 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de harinas con destino a la sustitución Municipal de

Puericultura hasta 31 de diciembre del 1924.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1906, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 22 de noviembre de 1922.

El Secretario,

Francisco Ruano.

(E.—573)

ROBLEDILLO DE LA JARA

El padrón del impuesto de cédulas personales de este término municipal, formado para el año de 1923, se halla de manifiesto por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que sea examinado por cuantos individuos lo deseen y presenten las reclamaciones que sean justas durante dicho plazo, pasado el cual no serán atendidas.

Robledillo de la Jara, a 17 de noviembre de 1922.

El Alcalde,

Firmado.

(Núm. 2.829)

SERRADA

El padrón de cédulas personales de este término municipal para el próximo año de 1923, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Serrada, a 18 de noviembre de 1922.

El Alcalde,

Florentino de la Fuente.

(Núm. 2.827)

CUBAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público por término de quince días, las cuentas de fondos municipales del ejercicio de 1921-22.

Cubas, 17 de noviembre de 1922.

El Alcalde,

Nicolás Naranjo.

(Núm. 2.830)

ADMINISTRACION DE LA

FABRICA NACIONAL

DE LA MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 15 de diciembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará

en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre subasta pública para contratar el suministro de los cartones que se considera necesarios para el servicio de la misma durante el año de 1923.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes al señalado para la subasta, en el Registro de la Fábrica, durante las horas de oficina, de diez a una, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o sus equivalentes a los tipos establecidos en las clases de valores admisibles como fianzas.

Modelo de proposición:

D..., vecino de..., que vive calle de..., número..., cuarto..., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, número..., fecha..., o en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública hasta 30.000 cartones del tamaño y clase que se expresan en la cláusula primera del pliego de condiciones y que se consideran necesarios en dicha Fábrica durante el año de 1923, y los que sobre el indicado número puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, se comprometo a entregar en el expresado establecimiento cada 100 cartones de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) el ciento, y haciendo constar que los cartones a suministrar procederán del establecimiento sito en... propio de D...

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 20 de noviembre de 1922.

El Administrador,

José R. Sedano.

(Núm. 2.828) (E.—571)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en el Despacho, núm. 22.502, por 1.100 pesetas, fecha 16 de noviembre de 1922, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si, durante treinta días desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 22 de noviembre de 1922.

El Contador,

Fernando Hernández.

(A.—933)